

IZTACALCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV RÍO CHURUBUSCO Y AVENIDA T.E. COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN,
C.P. 08000, ALCALDÍA IZTACALCO
R.F.C.: GDF-971205-4NA

PERIODO DE ENTREGA: DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2025

DATOS DEL PROVEEDOR:
CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.
PERSONA MORAL
R.F.C.: CCO1110062T1

FECHA 20 06 2025
DÍA MES AÑO
HOJA No 1 DE 2

CONTRATO PEDIDO
CBS/AIZT/AD-B/002/2025-P

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S), DEBIDAMENTE REQUISITADA (S), EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

EFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACÉN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 98 N° 2448, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO.
HORARIO DE ENTREGA LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.

REQUISICIÓN NUMERO: 154 B
DE FECHA: 2006/06/25

GARANTÍAS:
N/A

SE OTORGARÁ ANTICIPO SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA IZTACALCO R.F.C.: GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTEMÓC,
CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

FUNDAMENTO LEGAL
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 27 INCISO "C", 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PEMS CONVENCIONALES:
POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCLUIDA DE TAL MODO QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

AREA REQUERENTE:
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

REQUISICIÓN NUMERO: 154 B
DE FECHA: 2006/06/25

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PINZAS DE CORTE PINZAS DE CORTE DIAGONAL, MANGO DE VINIL, DE 5"	TRUPER	10	PIEZA	\$210.00	\$2,100.00
2	PINZAS DE CORTE PINZAS DE PUNTA Y CORTE, PINZAS DE CORTE MANGO DE PVC, DE 7"	TRUPER	10	PIEZA	\$200.00	\$2,000.00
3	DESARMADOR DESARMADOR CON MEDIDAS 1/4 X 4 " IMANTADO PUNTA DE CRUZ	TRUPER	10	PIEZA	\$100.00	\$1,000.00
4	DESARMADOR DESARMADOR CON MEDIDAS 1/4 X 4 " IMANTADO PUNTA PLANA	TRUPER	10	PIEZA	\$100.00	\$1,000.00
5	AUTOCLÉ CON MANERAL, DADO Y EXTENSIÓN AUTOCLÉ CON MANERAL, DADO Y EXTENSIÓN	GEAR RATCHET	1	PIEZA	\$4,900.00	\$4,900.00
6	BROCHA BROCHA SUPER FINA DE CAMELLO 1 5"	BYP	20	PIEZA	\$53.90	\$1,078.00
7	BROCHA BROCHA SUPER FINA DE 2 "	BYP	20	PIEZA	\$77.00	\$1,540.00
8	DESARMADOR DESARMADOR CON 33 PUNTAS TIPO TRUPER DMP-33	TRUPER	8	PIEZA	\$215.60	\$1,724.80
9	DESARMADOR DESARMADOR ATORNILLADOR/DESARMADOR INALÁMBRICO 3.6 V TIPO BOSCH GO	BOSCH	2	PIEZA	\$1,493.80	\$2,987.60
10	FLEXÓMETRO FLEXÓMETRO GRIPPER, CONTRA IMPACTO, 8 M, CINTA 25 MM TIPO TRUPER FH-8M	TRUPER	4	PIEZA	\$259.50	\$1,078.00
11	LÁMPARA MINERA LÁMPARA MINERA LINTERNA DE MINERO 1 LED 300 LÚMENES RECARGABLE TIPO TRUPER LI-CA-300R	TRUPER	5	PIEZA	\$616.00	\$3,080.00
12	MARTILLO UÑA MARTILLO PULIDO DE UÑA CURVA DE 20 OZ	TRUPER	22	PIEZA	\$246.40	\$5,420.80
13	NIVEL NIVEL PROFESIONAL MAGNÉTICO DE 18" C/PROTECCIÓN TPR, TIPO NP-18X EXPERT	TRUPER	2	PIEZA	\$462.00	\$924.00
14	PINZA ELECTRICIDAD PINZA DE ELECTRICIDAD MULTITUOS, ALTA PALANCA, 6 EN 1, CONFORT GRIP PMU-8EX	TRUPER	10	PIEZA	\$546.70	\$5,467.00
15	PONCHADORA DE CONECTORES PONCHADORA DE CONECTORES DE 8" PONCHADORA, MÓDULOS INTERCAMBIABLES PRJ-3X	TRUPER	7	PIEZA	\$1,078.00	\$7,546.00
16	PONCHADORA CON PUNTA TECH HERRAMIENTA DE IMPACTO CON NAVAJA 110 SBE-KHMP, ROJO/AMARILLO	SBE TECH	4	PIEZA	\$539.00	\$2,156.00
17	SEGUETA SEGUETA BIMETÁLICA DIENTE FINO PARA ARCO 12 PULGADAS	TRUPER	10	PIEZA	\$50.00	\$500.00
18	ARCO SEGUETA ARCO DE 12 PULGADAS TRUPER	TRUPER	2	PIEZA	\$308.00	\$616.00
19	TALADRO TALADRO PERCUTOR INALÁMBRICO TIPO MILWAUKEE M18 DE 1/2 DE PULGADA INCLUYE BATERÍAS Y CARGADOR	MILWAKEE	1	PIEZA	\$7,392.00	\$7,392.00

REALIZO
NOMBRE: C. ALMA DELIA BERLANGA JIMENEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
FIRMA:

ASISTE
NOMBRE: C. DANIEL PULIDO LARA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

AREA SOLICITANTE
NOMBRE: C. JAZMIN HERNANDEZ ACOSTA
CARGO: SUBDIRECTORA DE INFORMATICA
FIRMA:

Vo.Bo.
NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTANEDA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA:

PROVEEDOR:
NOMBRE: C. PAOLA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.
FIRMA:

POR LA ALCALDIA
NOMBRE: C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV. RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA 7E. COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN,
C.P. 08000, ALCALDÍA IZTACALCO
R.F.C.: GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO NO
CBS/AIZT/AD-B/002/2025-P

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 164 B
DE FECHA: 20/05/2025

ÁREA REQUERENTE:
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 27
INCISO "C", 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO
FEDERAL

DATOS DEL PROVEEDOR:

CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.
PERSONA MORAL

R.F.C.: CCO1110062T1

DIRECCIÓN: MATIAS ROMERO 1562, INT. 402-O, COLONIA VERTIZ
NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03600.

TEL. 55 5601 8445

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 98 N° 2448,
COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDIA IZTACALCO.

HORARIO DE ENTREGA LUNES A VIERNES DE 09.00 A 15.00 HRS.

FACTURAR AL:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDIA IZTACALCO R.F.C.: GDF-971205-4NA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMÓC,
CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PERIODO DE ENTREGA: DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE
JULIO DE 2025

CONDICIONES DE PAGO
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES
A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S), EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES _____

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL
DEL CONTRATO, SIN EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES:
POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EL IMPORTE
EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO
CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA DE TAL
MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ DEL QUINCE POR CIENTO
DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABERTOSIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO (I.V.A.)

DÍA MES AÑO HOJA NO. 2 DE 2
FECHA: 20 06 2025

GARANTÍAS:

N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: *FIANZA ()

*CHEQUE DE CAJA () CHEQUE CERTIFICADO ()

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. MISMA QUE DEBERÁ
SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL MISMO DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 75
DE LA L.A.D.F PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO).

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2911

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	TIJERA CORTAR LÁMINA TIJERA DE AVIACIÓN 10" CORTE RECTO, TAV-R	TRUPER	4	PIEZA	\$377.30	\$1,509.20
21	TIRALINEAS TIRALINEAS 30 M PLÁSTICO	TRUPER	2	PIEZA	\$361.90	\$723.80
22	CUTTER CON GRIP CUTTER 18 MM TRABAJO PESADO CON ALMA METÁLICA Y GRIP, EXPERT	TRUPER	2	PIEZA	\$361.90	\$723.80
23	REMACHADORA TIPO ACORDEON REMACHADORA 8" REX-8	TRUPER	2	PIEZA	\$377.30	\$754.60
24	CINTA DE AISLAR CINTA DE AISLAR 18M X 19MM	PRETUL	30	PIEZA	\$23.10	\$693.00
25	PINZAS DE CORTE PINZAS DE CORTE DIAGONAL T202-6X	TRUPER	6	PIEZA	\$269.50	\$1,617.00
26	SOPLADORA-ASPIRADORA SOPLADORA-ASPIRADORA PORTÁTIL UB1103, 600W, 16.000RPM, ALAMBRICO	MAKITA	1	PIEZA	\$3,295.60	\$3,295.60
27	PINZA CRIMPEADORA PINZA CRIMPEADORA MODULAR 26.28 X 12.19 X 3.30 CM ACERO MILWAUKEE	MILWAKEE	1	PIEZA	\$2,772.00	\$2,772.00
28	GUIA JALA CABLE GUIA JALA CABLE DE ACERO AL ALTO CARBON GUIA-15	TRUPER	2	PIEZA	\$662.20	\$1,324.40
29	GUIA JALA CABLE GUIA JALA CABLE DE ACERO AL ALTO CARBON GUIA-30	TRUPER	2	PIEZA	\$1,010.00	\$2,020.00
30	GUANTE DE CORTE DE NITRIL GUANTES PARA MECÁNICO CON PROTECCIÓN ANTI-IMPACTO	TRUPER	6	PIEZA	\$531.30	\$3,187.80
31	ROTULADOR ROTULADOR P-TOUCH EDGE PT-E300, TRANSFERENCIA TERMICA, 180 X 180 DPI, NEGRO/NARANJA	BROTHER	2	PIEZA	\$4,320.00	\$8,640.00
32	CINTA PARA ROTULADOR CINTA NEGRO SOBRE BLANCO 9MM X 8M TZE5221	BROTHER	15	PIEZA	\$331.10	\$4,966.50
33	CINTA PARA ROTULADOR CINTA NEGRO SOBRE BLANCO 18MM X 8M TZE5941	BROTHER	12	PIEZA	\$477.50	\$5,730.00
SUBTOTAL					\$ 90,467.90	
I.V.A.					\$ 14,474.86	
TOTAL					\$104,942.76	

MONTO DEL CONTRATO CIENTO CUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 76100 M.N.

REALIZO

NOMBRE: C. ALMA DELIA BERLANGA
JIMENEZ
CARGO: JEFA DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

FIRMA

Vo.Bo.

NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS
CASTAÑEDA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

FIRMA

ÁREA SOLICITANTE

NOMBRE: C. JAZMIN HERNÁNDEZ ALVAREZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE INFORMÁTICA

FIRMA

ASISTE

NOMBRE: C. DANIEL PULIDO LARA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA

POR LA ALCALDIA

NOMBRE: C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. PAOLA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CORPORATIVO CONELTEC, S.A. DE C.V.

FIRMA

PAOLA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA
 CARGO
 TELEFONO 55 5601 8445
 FAX:

DIA 20 MES 06 AÑO 2025

OBSERVACIONES

QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA No 99 055 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2011 PASADA ANTE LA FE. DEL LIC. AMARDO MASTACHI AGUIRRE, NOTARIO No 171 DE LA CIUDAD DE MEXICO MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL ELECTRONICO CON FOLIO PUBLICO No 4593351 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2011

CONTRATO CENSAZ/ATD-B/002/2025P PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES, QUE GEREBAN POR UNA PARTE LA ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, CON LA ASISTENCIA DEL C. **DANIEL PUJADO LARA**, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CORPORATIVA COMETEC S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA C. **PAOLA ENRIQUEZ RODRIGUEZ** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CLAUSULAS
PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EVALUERA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ESTA ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCION, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE INDICARON EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VENTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO. SE ENCUENTRA EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. DEBIENDOSE AUSTRIAR LAS GARANTIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. EN SU CASO LA SOLICITUD DE AMPLIACION A LA QUE SE REFIERE ESTE PARRAFO, DEBERA CONSTAR POR ESCRITO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERA REINTEGRAR LOS REMANENTES Y LAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

TERCERA.- EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE SER NECESARIO SE HARÁ UNA COMPARACION FISICA CONTRA LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRAN LOS BIENES A SATISFACCION Y SERA MOTIVO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDIA" PODRA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTERIORIDAD EL PRESENTE CONTRATO YA SEA POR CAUSAS PROPIAS Y/O AJENAS, BASTANDO PARA ELLO, UN AVISO POR ESCRITO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACION DE LAS INTELLECTUAL, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN, TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDIA".

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRANSFERIR, O SUBCONTRATAR, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SERA CONSIDERADO CAUSA DE RESCISION.

LAS PARTES ACERTAN QUE SI "LA ALCALDIA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRA DECRETAR LA RESCISION DEL MISMO QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDIA".

SEPTIMA.- LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERAN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDIA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES FINALIZADO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, ASI COMO EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION DE INFORMÁTICA, SIENDO, LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE CADA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASIMISMO, LOS BIENES E INSUMOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERAN SUPERVISADOS POR LA JEFAURA DE ALMACENES E INVENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA RECEPCION, CONTROL Y CANTIDAD DE LOS MISMOS.

OCTAVA.- LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDIA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDITAR "EL PROVEEDOR".

"LA ALCALDIA" RESCINDIRA EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE HA CONTINUACION SE SEÑALAN:
 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.
 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES.
 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA, EN FORMA TOTAL, O PARCIAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERA A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FIRMA Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMUN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERA MAYOR, SERA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDIA".
DECIMA SEGUNDA.- AMBAS PARTES DETERMINAN QUE ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SOCIAL, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
DECIMA TERCERA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.
DECIMA CUARTA.- "LA ALCALDIA" NO SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE AL EQUIPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.
DECIMA QUINTA.- CUALQUIER MODIFICACION O VARIACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERAN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SIN ESTE REQUISITO NO SERA VALIDO.

1.- "LA ALCALDIA":
 1.1.- QUE ES UN ORGANISMO POLITICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL, EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A, BASE VI INCISO A Y C) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1.2. NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, Y ASI COMO EL 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO; 6 FRACCION VIII Y 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO ASI COMO 2 FRACCION II, 3, 6, 7, 29 FRACCION I, VIII, IX Y 71 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.3.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.4.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.5.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

1.6.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.7.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.8.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.9.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.10.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.12.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.13.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.14.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.15.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.16.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.17.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.18.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.19.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.20.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.21.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.22.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.23.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.24.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.25.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.26.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.27.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.28.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.29.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.30.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.31.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.32.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.33.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.34.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.35.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASI COMO EN LA FORMALIZACION DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACION Y APLICACION DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACION, SEA POR ACCION U OMISION, POR RAZONES DE ORIGEN ETNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICION SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGION, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.
 1.36.- REQUERIDA DE LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES.
 1.37.- EN TERMINOS DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2025 DE FECHA 184 B/2025 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2025, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE ADECUA LA PARTIDA 29311 "HERRAMIENTAS MENORES", CON CARGO AL FONDO 111 150 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 1.38.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **RODRIGO AGUILAR JIMENEZ** FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARIA DE LOURDES REYES PAZ, ALCALDESA EN ATZACOLCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPY, CANCELADA EN SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCION XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN ATZACOLCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INCISO C, 28 Y 55, ASI COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA NATUREZA DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJADO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA EN ATZACOLCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.
 1.39.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISIC